

PROTOCOLIZADO N°	91
REPERTORIO N°	198-2020
SANTIAGO,	31.01.2020



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 59

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado "Raspe Fortuna \$200", juego No. 429.

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1918 de fecha 16 de mayo de 2022 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspe Fortuna \$200".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.000.000 de boletos de raspe.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las zonas de "Juego 1" y "Juego 2" son independientes.

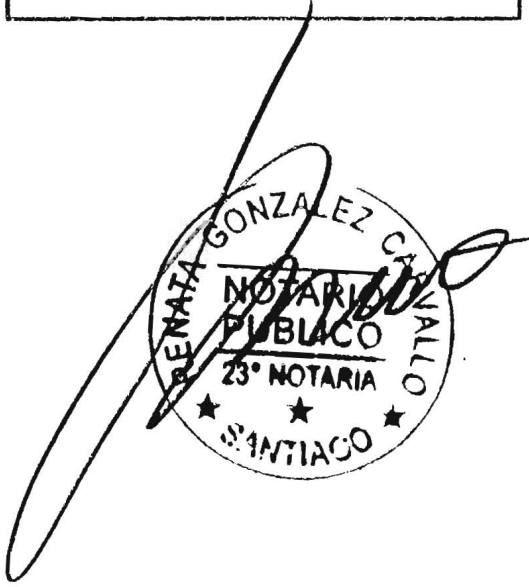
La primera, correspondiente a la zona "Juego 1", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La segunda, correspondiente a la zona "Juego 2", de modo que si al raspar aparece 3 veces repetida la misma cantidad, entonces el apostador gana esa cantidad como premio.

La tercera, correspondiente a la zona "Bono Polla" de modo que si el apostador al raspar aparece un monto, ganará dicha cantidad que está impresa en esa zona.



INUTILIZADA



REPERTORIO: 198-2020
FECHA: 31.01.2020



Existen premios en dinero al instante por \$500.000, \$100.000, \$20.000, \$4.000, \$200.

PROGRAMA DE PREMIO:

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
					paquetes 10.000 emisión 1.000.000
6	6	500.000	3.000.000	0,00	premio mayor
5	4	100.000	400.000	0,00	premio menor
4	80	20.000	1.600.000	0,01	premio menor
3	10.000	4.000	40.000.000	1,00	premio menor
2	7.000	1.000	7.000.000	0,70	premio menor
1	261.739	200	52.347.800	26,17	premio menor
278.829			104.347.800	27,8829	
FRECUENCIA		1:00	3,59		

4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en cualquier punto de venta del país o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

El premio de \$500.000, será pagado por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$ 50.000. Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 15 de julio de 2022.

6.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos, ilegibles o defectuosos.



INUTILIZADA

~~RENATA GONZALEZ CARVALLO
NOTARIA
PÚBLICA
23ª NOTARIA
SANTIAGO~~

REPERTORIO: 198-2020
FECHA: 31.01.2020



En caso de tratarse de algún defecto de producción calificado así por Beneficencia S.A. se procederá al reemplazo del boleto defectuoso o la devaluación de su valor

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLICÉSE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.

Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

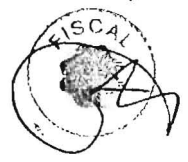
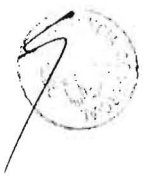
Distribución

2. Of. Partes

- 1. Gerencia General
- 1. Gerencia Comercial
- 1. Gerencia TI
- 1. Gerencia Finanzas

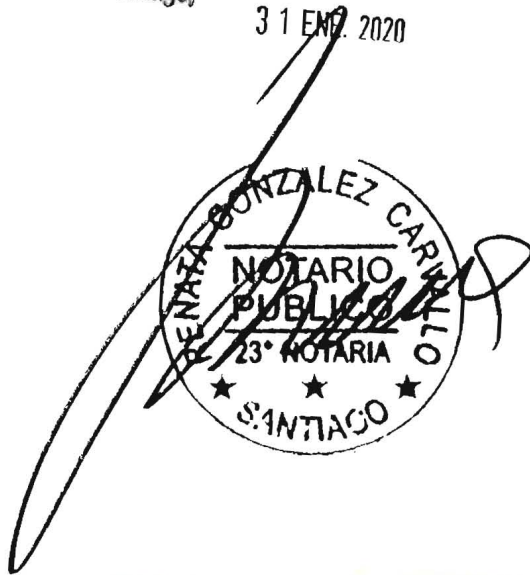
- 1. Subg. Finanzas
- 1. Subg. Contabilidad
- 1. Depto. Sorteos
- 1. Subg. Control y Gestión y Estudios
- 1. Sección Cuentas Corrientes
- 1. Subg. Logística

- 1. Fiscalía
- 1. Subg. Ventas
- 1. Subg. Marketing
- 1. Contralor
- 1. Archivo



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 91 y Repertorio N° 198-2020
Santiago,

31 ENO. 2020



A circular notary stamp for Renata Gonzalez Carrillo, Notario Público, 23° Notaria, Santiago. The stamp is partially obscured by a large, handwritten signature in black ink.

Esta copia es testimonio fiel del documento
que se encuentra protocolizado en esta Notaria
y anotado en el Libro de Repertorio con el
N° 198-2020
Santiago, de de

03 FEB 2020



A circular notary stamp for Renata Gonzalez Carrillo, Notario Público, 23° Notaria, Santiago. The stamp is partially obscured by a large, handwritten signature in blue ink.



REPERTORIO N° 198-2020

PROTOCOLIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero del año dos mil veinte, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número noventa y uno, y agrego al final de este protocolo correspondiente al bimestre Enero – Febrero del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número cincuenta y cuatro de Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaria con el número **ciento noventa y ocho guion dos mil veinte**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.

REP N° 198-2020
SANTIAGO, 03 FEB 2020



1



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

RENATA GONZALEZ CAYULO
NOTARIO
PUBLICO
23° NOTARIA
SANTIAGO